

EL PERIÓDICO

PARA TODOS

En la capital 10 cts. semanales

AÑO VI — NUM. 1.482

DIARIO DE LA TARDE
INDEPENDIENTE
Y DE CULTURA POPULAR
PRECIOS.—Número suelto 5 cén-
tims. Anuncio, 25 id.—Anun-
cios y ensucios a precios con-
vencionales

REDACCION y ADMINISTRACION
Plaza de Chapí, 5 (antes Teatro)
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES
AUNQUE NO SE PUBLIQUEN

Donde no tenemos corresponsal 75 céntimos al mes

Alicante: Lunes 17 Abril 1916

Pagos por adelantado

El municipio y la crisis obrera

Cada día que pasa empeora la situación económica y se hace la vida imposible, sin que nadie se preocupe de evitar la bancarrota que se viene encima.

Nadie más despreocupado, y sin embargo, nadie está más obligado que nuestro municipio a estudiar el momento actual y remediar la crisis espantosa por que atraviesa la clase obrera pues medios tiene de sobra para ello, bastando con hacer cumplir lo que en las ordenanzas municipales está dispuesto.

Nada más categórico que los articulados referentes a solares y yermos siendo en este asunto harto enérgicas las ordenanzas, hasta el extremo de que si los compadrazgos y favoritismos no imperasen por sobre las ordenanzas y si estas se cumplieran al pié de la letra en las actuales circunstancias, sobraría trabajo a la clase proletaria y hasta nos atrevemos a decir que acaso no pudiera dar abasto a todo.

Muchos son los solares yermos que en el radio de la población existen indebidamente y contra la legislación municipal, y si nuestro Ayuntamiento tomase una determinación enérgica, menos aún, conque hiciera cumplir las Ordenanzas Municipales y se edificara, ya habría resuelto en un grado máximo, la actual situación.

Pero nuestro alcalde y ediles necesitan el tiempo para discusiones inútiles, y hacen caso omiso de las ordenanzas y se preocupan lo menos posible de lo que verdaderamente interesa al pueblo obrero.

Los hechos son así y tenemos razón al censurar la despreocupación que impera en estos instantes en que nuestros administradores tienen tan arduos problema que resolver.

Señor Gobernador

El sábado por la tarde ocurrió en Villafranqueza un hecho que indignó a cuantos lo presenciaron y al pueblo en general, tan pronto se enteró de lo ocurrido.

Se trata, señor Gobernador, de que

el alcalde de Villafranqueza detuvo y encerró el sábado por la tarde al corresponsal de nuestro periódico en dicho pueblo.

Se nos dice, aunque nos resistimos a creerlo, que el alcalde tomó tal resolución porque en nuestro periódico se publicaba un suelto dando cuenta de los robos que allí vienen cometándose y que indebidamente se aplica el impuesto de consumos a la cebada y otros artículos que deben hallar se exentos de él.

Como de resultar verdad la detención y encarcelamiento durante algunas horas de nuestro corresponsal por el motivo antes expuesto entrañaría el hecho una responsabilidad para el monterilla que así procediese, llamamos la atención de V. E. como primera autoridad civil de la provincia para que con su recto proceder esclarezca los hechos y depure responsabilidades si las hay, pues enten demos que la vara de alcalde se confía a personas que saben empuñarla decorosamente y no a quienes por su ignorancia puedan cometer atropellos

Federación Nacional de Ferroviarios Españoles SINDICATO DE M. Z. A.

A los ferroviarios todos, al pueblo obrero y a la opinión pública de Alicante:

¡Compañeros! ¡Ciudadanos! Después de haber quedado unidas en fraternal abrazo, la Unión Ferroviaria, (Sección Catalana) con la Federación Ferroviaria Española, después del mitin monstruo celebrado en Barcelona el día 28 de Marzo próximo pasado, en el cual tomaron parte los Presidentes de la Federación y Sindicato, secciones Catalana y Norte, más los representantes de Marinos de la ciudad en cuyo acto quedó planteada la unión y la confederación de los transportes terrestres y marítimos, pesaría sobre nosotros, ferroviarios de Alicante, una falta de suma gravedad societaria, si en los momentos actuales, cuando los artículos de primera necesidad han llegado a alcanzar precios fabulosos, mientras nosotros ganamos los mismos jornales y sueldos que teníamos treinta

Josefa Araoz Santacrou Profesora en Partos

Plaza de Morán Cortés, núm. 4, 1.º.—ALICANTE

Para el día de Gloria

En la imprenta de este periódico se venden

ALELUYAS y SANTOS

al precio de

20 PLIEGOS UN REAL

años atrás, mientras que las compañías ferrocarrileras vemos que duplican sus ganancias, si en la presente época, el coro de los hambrientos lanza a los aires la nota aguda de su sed de equidad y de justicia, nosotros los ferroviarios, dejando aparte pequeñeces que a nada conducen, no diéramos una prueba de virilidad imitando con ello a nuestros valientes camaaddas de Barcelona y otras regiones, que se unen como un solo hombre para mejor arrancar las mejoras que de derecho nos pertenecen.

Para probar que ahora más que nunca nos encontramos unidos, para contestar desde la tribuna pública a la especie de «atraco» que representan las circulares 173, de M. Z. A., y del Norte, contestación a las peticiones formuladas por los ferroviarios todos y bien defendidas y explicadas por la Sección Catalana en el mitin y en la prensa, os convocamos e invitamos al gran mitin que se celebrará en Alicante el día 18 del corriente a las 21:40 en la Casa del Pueblo, Navas, 97, en el que harán uso de la palabra entre otros compañeros, uno de la Naval, el presidente del Sindicato de M. Z. A. Miguel Sastre y el compañero Antonio Martínez, delegado directo de la Sección Catalana. ¡Compañeros, al mitin!

¡Viva la unión de todos los explotados!

Alicante 15 de Abril de 1916.

LA COMISIÓN

Ramón y Borja MEDICO

Especialista en enfermedades de la piel y venéreas sífilíticas. Exalumno interno por oposición de los Hospitales provinciales de Madrid. Exalumno interno del «Sanatorio Inglés». Larga practica en el Hospital de San Juan de Dios de Madrid, clínica del Dr. Artés.

Consulta: De 11 a 1 y de 5 a 8.

C Calderón de la Barca 19 1º derecho.
Alicante,

Compra y venta

de muebles usados. Se compra plomo viejo a 45 cts. kilo. Zinc a 1 pta. Metal a 1'25. Cobre a 1'80. Lana usada de colchón desde 1'50 a 2 ptas.—Zaragoza, 2,

Lechería de Durá

Se expende leche pura, a 40 céntimos litro, y a 50 céntimos a ésmeltic.

San Nicolás, 14.

Aviso al público

Se compra lana de 1 a 2 ptas kilo.—Lana vieja/deteriorada a 50 céntimos kilo. Zinc viejo a 1 pta. kilo.—Plomo viejo a 45 cts. kilo. Metal a 1'25 pta.—Cobre a 1'80. También se compra toda clase de lana vieja a 30 cts. kilo.—Calle de Artilleros 17 (Barcelona)

Teatro Principal

Había gran interés por conocer la última obra de los hermanos Quintero y si bien es verdad que en «Cabrita que tira al monte...» se ven algunos chispazos del estilo artístico de los aplaudidos hermanos, la obra en si no gustó al auditorio que vió discurrir la noche en un continuo aburrimiento.

A ello contribuyó también la falta de decorado y la interpretación que distó mucho de ser la dada por los artistas al drama «El Cardenal».

«Cabrita que tira al monte...» se representa en Madrid casi setenta noches consecutivas, y en realidad no nos explicamos el caso, por que el drama es de lo peorito que han hecho Serafin y Joaquín Alvarez Quintero.

Anoche volvió a representarse «El Cardenal» y se repitió el grandioso éxito que en esa obra alcanza el señor Tovar, la Srta. Ferri y los demás artistas que en ella toman parte.

Esta noche última función de abono estrenándose la obra de seguro éxito titulada ¡Culpable!

SUCESOS

CARICIAS PERRUNAS

En la Casa de Socorro ha sido curado Luis Piñol Esclepés, de varias erosiones en la extremidad inferior de la pierna derecha, por mordedura de perro.

Del hecho se ha dado conocimiento al Juzgado.

DENUNCIAS

Por infringir las Ordenanzas Municipales han sido denunciados el carbrero Miguel Hernández y los cocheros Rafael Orts y Francisco Iles.

ATROPELLO

En la Casa de Socorro ha sido curado de una herida en la región frontal izquierda, Bruno Boni Ferrer, que se la produjo un individuo que montaba una bicicleta.

No se ha sabido quien es el autor del atropello por haberse dado a la fuga.

RIÑA

Por los de seguridad, han sido conducidos a esta inspección, Julio Cortés García, de 19 años de edad, habitante en la calle de la Concepción número 44 y Vicente Gomis Terol, de 30 años, cochero, que habita en la calle de Canalejas, núm. 15, por en-

tablar ambos una riña en la vía pública, resultando con varias erosiones en la mejilla izquierda el Julio, siendo curado en la Casa de Socorro.

UN HOMBRE MUERTO

El cabo de la Guardia urbana Ramón Gomis, hizo conducir ayer a la Casa de Socorro en una camilla un hombre, que estando en el Café Español fué presa de un síncope.

Asistido por los facultativos de guardia certificaron que éste había fallecido.

Se llama Ramón Martínez Baguls de 68 años de edad, domiciliado en la calle de Castaños, núm. 21.

El cadaver del infortunado Martínez fué trasladado en una camilla a su domicilio.

DESGRACIA

El niño Arturo Sanmauro Pascual, ha sido curado en la Casa de Socorro de una fractura incompleta en el antebrazo izquierdo, que se ocasionó casualmente.

ATROPELLADA POR UN CARRO

En la Casa de Socorro ha sido asistida Josefa Campillo Díaz que habita en la calle de la Virgen de Belén número 21, de una contusión en la región pubiana que se produjo al ser atropellada por un carro.

Se ha dado conocimiento al Juzgado Municipal.

CASA DE SOCORRO

La guardia para mañana estará a cargo de los facultativos Sres. Mangada e Iborra y del practicante don Deogracia Ceva.

NOTICIAS

El aplaudido novillero tan querido de este público Evaristo Delgado ha sido contratado en unión de Tallerito para torear el domingo 30 de este mes en la plaza de toros de Canarias.

PÉRDIDA.—Se ruega a la persona que se haya encontrado una cartera conteniendo cédula personal y dos billetes de circulación ferrocarril a nombre de D. Rafael Solero, que se le extravió desde la Iglesia de San Nicolás, Cine-Sport hasta el Depósito de máquinas de la estación de Murcia, la presente en el mencionado Depósito donde se le gratificará con 5 pesetas.

Se vende un kiosco en muy buenas condiciones.—Razón en la imprenta de este periódico.

En la inspección municipal se halla depositada una papeleta de empeño del «Crédito.»

Quien acredite ser su dueño puede pasar a recogerla.

Tras larga y penosa enfermedad ha fallecido en esta capital D. Eugenio Almau, dependiente de la Compañía Singer.

Descanse en paz el alma del finado y reciba su desconsolada familia nuestro sentido pésame.

AMA DE CRÍA.—Se ofrece para casa de los padres, una joven con leche fresca de un mes.—Razón, calle del Gallo 14.

Después de haber permanecido unos días en Nuca gestionando asuntos de nuestro periódico, ha regresado a esta capital nuestro compañero de redacción don Enrique Pedrón (Drómpe).

Por la Comandancia General de Ceuta se busca el paradero de los mozos, Francisco Jordá, hijo de Pedro y de María, natural de Benisa, y de Roselló Muset, hijo de Rafael y de Josefina, natural de Benimeli, procesados por falta de concentración, para que comparezcan en el término de 30 días, el primero ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería del Serrallo núm. 69, D. Luis Trevas, y el segundo al del mismo Regimiento don Angel Martín.

Ha sido presentado para su aprobación a este Gobierno Civil el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta capital del mes de Marzo.

D. José Lázaro ha presentado en esta inspección dos llaves que se encontró en la vía pública, donde se encuentran á disposición de quien acredite ser su dueño.

En breve contraerá matrimonio en la Colegiata de San Nicolas, nuestro estimado amigo el practicante de la Casa de Socorro D. Vicente Alvarez con la encantadora Srta. Josefina Barrachina.

La comisión mixta de reclutamiento de esta capital ha acordado, por lo solicitado, por el mozo del actual remplazo, del cupo de Alicante, José M.º Olmos Escobar, que el reconocimiento que se tenía que verificar el día 5 del actual, se aplase para el 26 del mismo.

Teatro Cervantes

En este lindo teatrillo situado en el barrio de las Carolinas se puso anoche en escena el precioso drama «La Dolorosa» y la chistosa pieza valenciana «Colahuet y sa cosina» siendo interpretadas magníficamente por las Sras Rodríguez y Castañer, Srta. Asensi, y Sres. Oliver, Ramos, Fopiano, Parra Bernabeu, Sala y Ors.

La numerosísima concurrencia, premio la labor de los artistas con nutridas salvas de aplausos.

Toros en Barcelona

La corrida celebrada en la tarde de ayer en las Arenas fué agradabilísima tanto por el ganado que hizo galas de su bravura como por los diestros que hicieron un derroche de arte y valentía.

Vaquero Andalúz estuvo bien. Freg pequeñito, toreando colosal, consiguió levantar de sus asientos al público que con tanto afán admiraba

su faena con el trapo; si grande fué el interés que despertó en el primer tercio, no lo fué menos en el último que hizo prodigios con los trastos jugueteando hasta entrar recibiendo, propinando al morlaco una estocada que le hizo rodar por el suelo. Ovación delirante, oreja y riñas entre los aficionados por sacarlo en hombros llevándolo así hasta la fouda.

Audiencia

SAÑALAMIENTOS PARA MAÑANA

Sección 2.ª.—Causa procedente del Juzgado de Alicante, por el delito de hurto, contra Angel López Ferrer y Vicente Juan Navarro.

Abogado.—Sr. Guardiola.
Procurador.—Sr. Bronchal.

Otra procedente del mismo Juzgado por el delito de hurto, contra Pascual Cervera Giner y otros.

Abogado.—Sr. Parreño.
Procurador.—Sr. Bas.

Otra de la misma sección, procedente del Juzgado de Alcoy, por el delito de amenazas, contra Amelia Molina Gracia y dos mas.

Abogado.—Sr. Guardiola.
Procurador.—Sr. Langucha.

Movimiento del Puerto

BUQUES ENTRADOS

Vapor español «Andalucía» de Sevilla y escalas con carga general y 966 sacos de trigo para los Sres. Magro.

Id. español «Francolí» de Cete y Barcelona con nipas vacías.

Id. español «Játiva» de Málaga con lastre.

Pañeboat español «Felix Parés» de Larache con pipas vacías.

Id. español «Trinidad» de Orán con carga completo de esparto para D. Antonio Bonmeti.

Vapor español «Cabo Coroná» 5 pasajeros con carga general.

Id. español «Atlante» de Barcelona con 37 sacos de harina y 75 pasajeros.

DESPACHADOS

Vapor español «Andalucía» para Marsella y escalas con carga general.

Id. español «Játiva» para Génova y Valencia con vino.

Id. español «Cabo San Martín» para Torreveja con lastre.

Id. español «Cabo Coroná» para Barcelona con carga general.

Registro Civil

NACIMIENTOS

Bienvenida Terol Estela, Rosario Andujar Bernal, Carmen García Sánchez, Vicente Guizarro Alcacaz y Angel Cerdá Juan.

DEFUNCIONES

Eugenio Almau Denia, Carmen Guixot Cuenca, Ramón Martínez Baniuls y Manuel García Gómez.

MATRIMONIOS

Rafael Aznar con Victorina Gómez y Esteban Richarte con Carmen Bottella.

Aviso al público

Se componen toda clase de esmaltos y se cambian telas a precios económicos. Razón fábrica de mosaicos de José Antón (Barrio San Fernando).

PARTE OFICIAL DE LA GACETA
Ministerio de
la Gobernación

Gaceta número 96

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Las necesidades del servicio exigen se provean sin demora las vacantes que en la actualidad existen de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia, dotadas con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y teniendo en consideración la conveniencia de disponer en momento oportuno de personal apto para ocupar las que en lo sucesivo se produzcan, en analogía con lo dispuesto para los aspirantes a Agentes que quedan en espectación de destino.

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, y con arreglo a los artículos 3.º y 8.º de la Ley de 27 de Febrero de 1908, ha tenido a bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso y examen, y por orden riguroso de calificación, de las plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia que existan vacantes el día que se resuelva este concurso, y 50 más de aspirantes sin sueldo en espectación de destino, debiendo celebrarse los ejercicios en Madrid, ante el Tribunal que en su día se designe.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1916.—Alba.—Señor Director general de Seguridad.

DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión, mediante concurso y examen, de las plazas de Vigilantes de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia con el sueldo anual de 1.000 pesetas, que existan vacantes el día que se resuelva el concurso, y 50 más de Aspirantes sin sueldo, que quedarán en espectación de destino, todas las cuales serán ocupadas por riguroso orden de calificación.

Podrán optar a la tercera parte de las vacantes los Sargentos y Cabos licenciados de la Guardia Civil mayores de veintitres años, que no excedan de cuarenta y cinco, cuyos haberes pasivos y de cruces serán compatibles con el disfrute del sueldo asignado a los Vigilantes; los Sargentos y Cabos licenciados de Carabineros y del Ejército y los Mozos de Escuadra que sean mayores de veintitres años y menores de cuarenta; todos sin nota alguna desfavorable en sus hojas de servicio. En la instancia harán constar expresamen-

te el deseo de acogerse a este beneficio, y acreditarán tener la estatura mínima de 1'660 metros.

Podrán optar a las otras dos terceras partes de plazas, además de los anteriores que no quieran ser comprendidos en la tercera parte reservada a los de su clase, los licenciados del Ejército y los que, sin haber servido en él, sean mayores de veintitres años y menores de cuarenta, no tengan antecedentes penales y acrediten buena conducta, reconociéndose preferencia a los que posean título de Bachiller en Artes o justifiquen tener cursados estudios especiales.

Dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», deberán presentarse las instancias en el Gobierno Civil de la provincia donde el solicitante haya residido durante los dos últimos años, y si en estos hubiere variado de domicilio en el Gobierno Civil de su actual residencia, excepto los de Madrid, que las presentarán en el Registro general de esta Dirección.

En la instancia expresará el solicitante: su edad, el domicilio que ha tenido en los últimos cinco años, señalando poblaciones, calles y números de éstas, su estado civil, que no ha sido penado, y si fué procesado por qué delito, ante qué Tribunal y resolución que recayera; y si es sargento o cabo licenciado de la Guardia Civil de Carabineros o del Ejército o Mozo de Escuadra, si posee título de Bachiller, tiene aprobados estudios especiales o conoce algún idioma extranjero.

Los que por su condición militar opten al beneficio de la reserva de la tercera parte de las plazas lo consignarán expresamente en su instancia.

Con ésta se acompañará copia de la licencia militar autorizada por un Comisario de Guerra o el documento justificativo que acredite haber sido excluido del servicio militar; certificación de nacimiento y de no tener antecedentes penales, expedido expresamente para estas oposiciones por la Dirección General de Prisiones; certificado en que se acredite que el solicitante ha observado buena conducta, goza de buen concepto y no ha ejecutado actos que le hubieran hecho desmerecer su buena fama, expedido por el Alcalde de la vecindad del solicitante, excepto por los residentes en Madrid y Barcelona, que lo será por los Jefes de Vigilancia de la Comisaría o distrito a que corresponda el domicilio del interesado, y para los residentes en las demás capitales de provincia, por los Jefes respectivos del Cuerpo de Vigilancia, y todos los demás documentos necesarios para justificar los méritos que alegue el solicitante, el cual hará constar en la instancia, bajo su responsabilidad, que no se halla comprendido en ninguna de las incapacidades que las leyes establecen para ejercer cargos públicos.

Los Gobernadores civiles, el mismo día o al siguiente de presentarse cada solicitud, y señalando la hora de presentación, la elevará a esta Dirección General, conservando nota suficiente para que en los ocho días subsiguientes puedan remitir informes respecto de los solicitantes, de-

biendo dejar sin curso las presentadas después de transcurrido el plazo de admisión y aquellas de las que resulte que el solicitante no se halla comprendido en las edades que fija la ley. Dichas instancias, con los documentos presentados y los informes que se estimen convenientes, serán sometidos al examen de la Junta a que se refiere el artículo 6.º de la ley de 27 de Febrero de 1908, resolviendo sin ulterior recurso si se admite o no al solicitante.

Los nombres de los admitidos se publicarán en la «Gaceta de Madrid» quince días antes, por lo menos, del en que haya de tener lugar los exámenes, que se celebrarán en Madrid el día que se fijará al mismo tiempo.

Diez días antes del señalado para comenzar los exámenes, se practicará por el Tribunal, si estuviere ya nombrado, o con la intervención de los funcionarios que esta Dirección designe, un sorteo para determinar el orden en que han de examinarse los concursantes, entendiéndose que quien deje pasar su turno renuncie al examen, salvo que presente certificación de hallarse enfermo, en cuyo caso el tribunal podrá llamarle otra vez a reserva de hacer la comprobación de la excusa.

Con anterioridad al día señalado para el examen los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico, por el cual deberán abonar dos pesetas 50 céntimos y cinco pesetas más por derechos de examen, y no serán admitidos a éste los que carezcan de la aptitud física necesaria, ni optar a la tercera parte de las plazas reserva-

176 Prop. Casa Maucci Barcelona

Quise amante adorarte, más no espouise (so);
que amor, de corazones soberano,
lazos huye que amar hacen forzoso.
Tu celo supe resistir, que en vano
fué para mí sutil y poderoso;
cual si mi corazón de venidera
calamidad, estrages anteviera.

Terrible amor, a quien su altar pro- (fana
estos fuegos inspira, estos furoros,
atormentando con pasión tirana
al que más el amor busca en amores,
En vínculo nupcial la novia ufana
halla riqueza, fama, altos honores;
pero si amor su corazón no inflama,
¿qué compone el honor, riqueza y fa-

Y si a mis pies el César presentara (ma?
su corona triunfante y su tesoro,
¿admitiría mi fineza rara

177 Prop. Casa Maucci Barcelona
Abelardo y Eloisa 173

mi amante, ya de un claustro en las (ma.
(prisiones,
de edad brillante sepultó los bríos,
de ardores nobles extinguió la llama:
ya en él murió el amor, murió la fa-

Pero escribe a Eloís: dolorida,
tus pesares añade a mi quebranto:
llórellos todos yo: mi infeliz vida
alimente el dolor, anime el llanto;
séame esta demanda concedida,
alivio corto a sentimiento tanto,
para que el eco en tristes melodías
a tus quejas responda con las mías.

Sin duda que el cielo la clemencia
de las letras el uso a los mortales
enseñar quiso, para que en la ausen- (cia
alivio hubiese a penas sin iguales.
Con la pluma en la mano, la vehe- (mencia

das a los Sargentos y Cabos licenciados de la Guardia Civil, de Carabineros, del Ejército y Mozos de Escuadra, los que no alcancen la estatura mínima de 1'660 metros, que solo serán admitidos para optar a las otras plazas.

El examen consistirá en contestar en un plazo que no excederá de veinte minutos a una pregunta sacada a la suerte de entre las siguientes:

1.ª.—De la Dirección General de Seguridad: Sus fines y atribuciones, según el Real decreto de 27 de Noviembre de 1912. Su organización con arreglo a la Ley de 30 de Diciembre de 1912.

2.ª.—Disposiciones de la Ley de 27 de Febrero de 1908, referentes al ingreso, ascenso y separación de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia.

3.ª.—Misión encomendada a la Policía de Vigilancia por el Reglamento de 4 de Mayo de 1905. Obligaciones que impone a los Inspectores.—Idem a los Agentes.—De las faltas y sus correcciones, según dicho Reglamento.

4.ª.—Preceptos que contiene el título 1.º de la vigente Constitución de la Monarquía española de 30 de Junio de 1876, relativos a los españoles y sus derechos.

5.ª.—Definición legal de los delitos y de las faltas.—Hechos preparatorios del delito: Conspiración y proposición.—Hechos de ejecución: Tentativa, delito frustrado y delito consumado.—¿En qué estado se castigan las faltas?—Personas responsables criminalmente de los delitos y de las faltas.

6.ª.—Ley de Reuniones de 15 de Junio de 1880.

7.ª.—Asociaciones sometidas a la ley de 30 de Junio de 1887.—Idem exceptual.—Modo de constituir Asociaciones con arreglo a dicha ley.—Reuniones que celebren las Asociaciones.—Causas de suspensión y disolución de las Asociaciones y Autoridades a quienes compete decretarlas según la ley citada.

8.ª.—Reuniones o manifestaciones no pacíficas y Asociaciones que se reputan ilícitas según el vigente Código Penal.

9.ª.—Noción de los delitos de atentado, resistencia y desobediencia y desacato.

10.—Noción de los hechos constitutivos de faltas contra el orden público.—Facultades que a la Autoridad gubernativa confiere el art. 22 de la ley Provincial de 29 de Agosto de 1882.

11.—Enumeración de los hechos que comprende el Código Penal bajo el epígrafe de falsedades.

12.—Exposición de los principales actos que constituyen delitos de prevaricación, infidelidad en la custodia de presos y de documentos, violación de secretos, desobediencia, denegación de auxilio, anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas, cohecho y malversación de caudales públicos.

13.—Exposición de los hechos que el Código Penal castiga como constitutivos de delitos contra las personas: Parricidio, asesinato, homicidio, infanticidio, aborto y lesiones.

14.—Noción de las faltas contra las personas.

15.—Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa y otros engaños.

16.—Noción de las faltas contra la propiedad.

17.—Noción de las faltas contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

18.—Misión que la ley de Enjuiciamiento Criminal vigente encomienda a los funcionarios de la Policía judicial.—Del atestado y sus requisitos.

19.—De la detención y casos en que procede, según la ley de Enjuiciamiento Criminal.—Detenciones que conceptúa ilegales el Código Penal.

20.—Reglamento de Policía de espectáculos de 19 de Octubre de 1913: Disposiciones generales del mismo.

—De las obras dramáticas.—De los cinematógrafos y variedades.—De los cafés cantantes o de concierto.—De los bailes públicos.—De la expendición de billetes para espectáculos públicos.—Del público en general.—De los actores.—De las empresas.

21.—Principales disposiciones que contiene el Reglamento de casas de préstamos de 12 de Junio de 1909, referentes al funcionamiento de las mismas e inspección por las Autoridades de los establecimientos de dicha índole.

22.—Principales disposiciones de la Real Orden circular de 17 de Marzo de 1909, relativas a la apertura, funcionamiento y vigilancia de los establecimientos dedicados a la industria del hospedaje.

23.—Disposiciones vigentes sobre uso de armas.—Diferentes clases de licencias y requisitos necesarios para obtenerlas.

24.—Principales disposiciones que contiene la Real Orden de 1.º de Marzo de 1908, relativas a la higiene de la prostitución.

Durante el ejercicio oral, el Tribunal podrá hacer a los examinandos las preguntas y aclaraciones que estime oportunas sobre el tema que les haya correspondido.

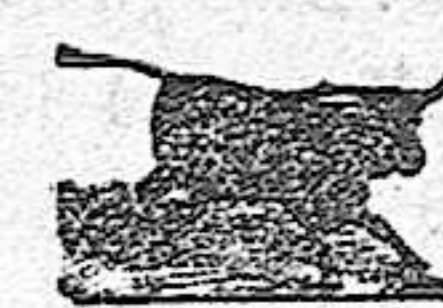
El ejercicio práctico consistirá en redactar un atestado sobre alguno de los delitos de que tratan los temas 13 y 15.

Los que aleguen poseer algún idioma extranjero, practicarán un tercer ejercicio, consistente en escribir un párrafo al dictado, y también por escrito traducirle al castellano.

La calificación se hará en el acto mismo de terminar los exámenes de cada sesión, por medio de puntos, pudiendo atribuir cada examinador hasta cinco por ejercicio, y requiriéndose en cada uno 11 puntos para la aprobación.

Este anuncio se publicará en los «Boletines oficiales» de las provincias, al día siguiente de recibir la «Gaceta» en que se inserte, debiendo los Gobernadores enviar a esta Dirección un ejemplar de aquel periódico oficial, el mismo día en que lo publique.

Madrid, 4 de Abril de 1916.—El Director general, Manuel de la Barrera-Caro.



Plaza de Toros DE MURCIA

Gran Corrida de Toros

Para el domingo 23 Abril de 1916

PASCUA DE RESURRECCION

A las cuatro de la tarde

— 6 HERMOSOS-TOROS, 6 —

de la acreditada ganadería de doña Prudencia Buñuelos, del Colmenar Viejo, con divisa azul turquí, por los afamados Matadores

Bienvenida,

Punteret y

Alcalareño

con sus correspondientes cuadrillas.

— PRECIOS —

Entrada general para caballero 3 pta.
Media para señoras niños y militares sin graduación 2 ptas.

Tren especial de ida y vuelta entre Alicante y Murcia.—incluidos todos los impuestos.

ALICANTE

Imp. Hijos de J. García

Plaza de Chapí, 5

174 Prop. Casa Mancci Barcelona

mitiga al triste amante de sus males:
en el pliego elocuente habla, suspira,
y voces pinta que el amor inspira.

La modesta doncella sus ardores
al leal mensajero comunica:
excusa el rostro púdicos rubores,
y libremente su pasión explica.

Depositario fiel de sus amores
el rumbo sigue que la pluma indica,
y transitando cuanto alumbra Apolo,
suspiros lleva de polo a polo.

Ya sabes, Abelardo, que inocente
admití disfrazada tu terneza,
de amistad bajo el nombre: fácil-
(mente
tu mérito venció mi fortaleza.
Deidad te creyó el alma, o refulgente
emanación de celestial belleza:
tus ojos, a pesar del sol hermosos,
halagos centellean luminosos.

Abelardo y Eloísa 175

Cuando hablabas sublimes tus lec-
(ciones
complacido escuchaba el cielo sabio,
angélicas verdades e instrucciones
ilustradas salían de tu labio:

presto me persuadieron tus razones;
que al cielo con amar no se hace agra-

(vio;
te adoraba cual Dios, te amé como

(hombre

fué el culto el mismo, diferente el

(nombre.

Ya de mi pasión ciega conducida

hallé de amor la senda peligrosa,

del deleite, por tí ya persuadida,

bebí la dulce copa ponzoñosa.

De santo no envidié la inmortal vida;

no apetecí felicidad gloriosa:

inferior la juzgué a la dicha mía;

tal era la pasión que yo sentía.

Rehusando la oferta de tu mano,